



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año de la Innovación y la Competitividad"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. **071-2019**

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Adquisición de Bonos para ser entregados a los empleados con motivo de las festividades navideñas establecidas según Resolución 145-2015, y por concepto de premiaciones de reconocimiento para los colaboradores de la Dirección General de Crédito Público, Referencia núm. CP-CCC-CP-2019-0003"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: la Ficha Técnica/ Término de Referencia del Procedimiento de Referencia núm. CP-CCC-CP-2019-0003, elaborada en el mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 059-2019, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 53, Folios núm. 136 y 137, de fecha dieciséis (16) de setiembre de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altgracia Polanco Pérez.

VISTA: la Propuesta Técnica "Sobre A" y la Propuesta Económica "Sobre B" del único oferente participante en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. CP-CCC-CP-2019-0003.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'D' and 'J.G.']

071 -2019



VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el oficio núm. MH-2019-033725, de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Financiera de la oferta presentada.

VISTO: el oficio núm. MH-2019-033838, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de la oferta presentada.

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. CP-CCC-CP-2019-0003, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 059-2019, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó el documento contentivo de la Ficha Técnica/ Términos de Referencia y designó los Peritos Técnicos para la “Adquisición de Bonos para ser entregados a los empleados con motivo de las festividades navideñas establecidas según Resolución 145-2015, y por concepto de premiaciones de reconocimiento para los colaboradores de la Dirección General de Crédito Público, Referencia núm. CP-CCC-CP-2019-0003”.

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. CP-CCC-CP-2019-0003, fue celebrado en Etapa Única conforme establece la Ficha Técnica/Términos de Referencia del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), desde las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), fue la recepción de las propuestas técnicas “Sobres A” y económicas “Sobres B”.

CONSIDERANDO: que al momento del cierre de la recepción de propuestas, presentó oferta un sólo proveedor, a saber:

1. Centro Cuesta Nacional, S. A. S.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las once horas y trece minutos de la mañana (11:13 A.M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio, se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”, ante la Notario Público Dra. Tasiana

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'F. A. S.']



Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 53, Folios núm. 136 y 137, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de la Propuesta Económica “Sobre B” de lo participante, a saber:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
Centro Cuesta Nacional, S. A. S.	RD\$1,119,750.00	RD\$11,198.00

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura del precitado sobre, se procedió a la evaluación de la propuesta técnica “Sobre A” y económica “Sobre B” del único oferente, conforme establece la Ficha Técnica/Términos de Referencia del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del único oferente participante.

CONSIDERANDO: que en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del único oferente participante.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Jurídica, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del único oferente participante.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“Después del análisis de la oferta presentada por la empresa Centro Cuesta Nacional (CCN) por monto RD\$1,119,750.00 (Un millón ciento diecinueve mil setecientos cincuenta pesos con 00/100), para la adquisición de los bonos que serán obsequiados a los empleados de la Dirección General de Crédito Público, por motivo de las festividades navideñas y Premio Servidor de Excelencia MRM; recomendamos la

Handwritten notes and signatures:
 - Top right: "D. O."
 - Middle right: "R-44"
 - Bottom right: A large signature in blue ink, possibly "J. G." with a long vertical line extending downwards.

071 -2019



adjudicación a la misma, por cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en la Ficha Técnica y por ser la única empresa que presentó propuesta”.

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Ficha Técnica/Términos de Referencia del citado procedimiento.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: que el criterio de adjudicación establecido en la Ficha Técnica/Términos de Referencia del presente procedimiento, indica que “la adjudicación

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. A. U.', 'J. M.', and 'F. G.']

071 -2019



será decidida a favor de uno (1) o varios Oferente(s) /Proponente (s) cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones establecidas”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'H. de la...']

071-2019

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la “Adquisición de Bonos para ser entregados a los empleados con motivo de las festividades navideñas establecidas según Resolución 145-2015, y por concepto de premiaciones de reconocimiento para los colaboradores de la Dirección de General de Crédito Público, Referencia núm. CP-CCC-CP-2019-0003”, al oferente **Centro Cuesta Nacional, S. A. S.**, por el monto total de un millón ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,119,750.00)

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a los oferentes participantes en el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora General
Directora de Coordinación del Despacho




Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información